

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12500 ORDEN de 13 de marzo de 1982 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas, marca «Mettler», modelos «HK-60», de 30,3 gramos de alcance máximo; «HK-160» y «AK-160», de 161,6 gramos de alcance máximo.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas, monoplato, de clase de precisión especial, marca «Mettler», modelos «HK-60», de 30,3 gramos de alcance máximo; «HK-160» y «AK-160», de 161,6 gramos de alcance máximo fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos - tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1992, los tres prototipos de balanzas automáticas, monoplato, de clase de precisión especial, marca «Mettler», modelos «HK-60», de 30,3 g de alcance máximo; «HK-160» y «AK-160» de 161,6 g de alcance máximo, y cuyos precios máximos de venta serán de seiscientos diez mil (610.000) pesetas, quinientas sesenta y cinco mil (565.000) pesetas y quinientas sesenta y dos mil (562.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1992, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max. 30,3 g», para el modelo «HK-60», y «Max. 161,6 g», para los modelos «HK-160» y «AK-160».

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 5 mg», para el modelo «HK-60», y «Min 50 mg», para los modelos «HK-160» y «AK-160».

Clase de precisión de los aparatos, representados con el símbolo: «I».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,1 mg», para el modelo «HK-60», y «e = 1 mg», para los modelos «HK-160» y «AK-160».

Escalón discontinuo, en la forma: «d_d = 0,01 mg», para el modelo «HK-60», y «d_d = 1 mg», para los modelos «HK-160» y «AK-160».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = - 30,3 g», para el modelo «HK-60», y «T = - 161,6 g», para los modelos «HK-160» y «AK-160».

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «0°C/40°C».

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «220 V».

Frecuencia de la tensión, en la forma: «50/60 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación de los prototipos.

Quinto.—Asimismo llevarán otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción «Prohibida para la venta directa al público».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 13 de marzo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE DEFENSA

12501 REAL DECRETO 1094/1982, de 27 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Almirante, Comandante General de la Marina Venezolana don Rafael Bertorelli Moreno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Almirante, Comandante General de la Marina Venezolana, don Rafael Bertorelli Moreno.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12502 RESOLUCION de 22 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «I-CO-292.6. Mejora local. Modificación de intersecciones en la carretera nacional 331 con el camino vecinal (camino de los Llanos); carretera comarcal (de Aguilar a Iznallor), y CO-763 (ramal de enlace entre la carretera nacional 331 y CO-762); Carretera nacional 331, de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 454,867, 462,253 y 468,819. Tramo: Aguilar-Lucena».

Con fecha 13 de abril de 1982, y comunicación a esta Dirección Provincial el 17 del mismo mes, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «I-CO-292-6. Mejora local. Modificación de intersecciones en la carretera nacional 331 con el camino vecinal 101 (camino de Los Llanos); carretera comarcal 336 (de Aguilar a Iznallor), y CO-763 (ramal de enlace entre la carretera nacional 331 y CO-762). Carretera nacional 331, de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 454,867, 462,253 y 468,819. Tramo: Aguilar-Lucena», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B, del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos, en los días y horas que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Córdoba, 22 de abril de 1982.—El Director provincial.—8.623-E.